Fecha: 2026-01-08 11:12:39
Radicado: I2026000159
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 1 de 16

Nombre del Gestor de la Necesidad:	**Tipo y Número de Identificación:**
MAGALY ECHEVERRÍA RANGEL	**C.C: 63.353.477**
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 80111600	
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios profesionales	
Rubro presupuestal: Funcionamiento (____) Inversión (_x__)	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (_x__) / NO (____)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	**202300000000336**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual, aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía encargada de regular los servicios de electricidad y gas según se establece en la ley 142 y 143 de 1994. Creada por el Gobierno Nacional con el fin de regular las actividades de los servicios públicos domiciliarios.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 2 de 16

La Ley 143 de 1994 le asignó funciones de carácter regulatorio a la CREG, de manera específica en lo concerniente a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica. Posteriormente, mediante el Decreto 1260 de 2013, se le otorgó la responsabilidad de la regulación económica de los combustibles líquidos.

La regulación económica de mercados, desarrollada por la CREG, está fundamentalmente referida a: a) crear las condiciones para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera, promover y preservar la competencia. b) establecer el Reglamento de Operación para realizar el planeamiento y la coordinación de la operación del Sistema Interconectado Nacional para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía y gas combustible. c) establecer las metodologías y fórmulas tarifarias de cada uno de los sectores y subsectores que, por sus características específicas de monopolio natural, requieren intervención del Estado. d) expedir tarifas específicas a las empresas, dando una aplicación concreta a las metodologías antes mencionadas, de manera que cada empresa tenga un parámetro económico de cobro a sus respectivos usuarios.

Conforme a lo previsto en el Artículo 4 del Decreto 1260 de 2013, “Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)”, es función de esta, entre otras, fijar las tarifas de venta de electricidad y de gas combustible.

La Ley 1437 de 2014 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - establece, en el artículo 8, que las autoridades deberán mantener en el sitio de atención y en la página electrónica de la entidad, a disposición de toda persona, información completa y actualizada de las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad y los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 3 de 16

El Decreto 2696 de 2004, compilado en el Decreto 1078 de 2015, ordena a las comisiones publicar, en medios electrónicos, las versiones de las leyes y actos administrativos publicados en el Diario Oficial, así como los documentos de interés público relativos a sus competencias y funciones. También establece que las comisiones de regulación compilarán, cada dos años, con numeración continua y divididas temáticamente, las resoluciones de carácter general que hayan sido expedidas por la entidad.

La Ley 1712 de 2014, que regula el acceso a la información pública nacional, establece, en su artículo 11, la obligación de las entidades públicas de publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado que afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.

También dispone que la información disponible para el público debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles. Además, en desarrollo del principio de divulgación proactiva, esta Ley establece que las entidades deben publicar la información pública de forma rutinaria, proactiva, accesible y comprensible, además debe reunir las características de permanecer actualizada y cumplir las exigencias sobre presencia digital del sector público para facilitar la interacción entre el Estado y los ciudadanos.

En relación con lo anterior, la Comisión no dispone, en su planta de personal, para prestar apoyo en la proyección de PQRS radicadas en la página web de la entidad. La financiación de estas actividades serán con cargo al proyecto de inversión denominado “Documentos de regulación” MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO EN LOS SECTORES DE COMPETENCIA DE LA CREG A NIVEL NACIONAL.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 4 de 16

Considerando las responsabilidades de la entidad y teniendo en cuenta que el personal de planta es insuficiente para atender y prestar apoyo en la proyección de conceptos sobre la regulación del servicio de energía eléctrica, apoyo a respuestas a requerimientos de entes de control y entidades públicas en general y contestación de acciones de tutela, se requiere la contratación de un (1) profesional en derecho para el apoyo en las actividades mencionadas.

El adecuado manejo administrativo y misional, requiere de un apoyo jurídico especializado y con alta experiencia en el desarrollo de temas relacionados con las funciones propias de la dependencia, tornándose especialmente relevante para lograr una ejecución adecuada de estas; sin embargo, la planta de personal en el área misional no cuenta con los abogados suficientes para desarrollar las actividades de proyección de conceptos sobre la regulación del servicio de energía eléctrica, apoyo a respuestas a requerimientos de entes de control y entidades públicas en general y contestación de acciones de tutela en los tiempos requeridos.

Con base en lo anterior, la Comisión ha estimado que se requiere un (1) profesional con posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con los procesos del área misional y una experiencia profesional de más de trece (13) meses, para el apoyo jurídico en conceptos sobre la regulación del servicio de energía eléctrica, respuestas a requerimientos de entes de control y entidades públicas en general y contestación de acciones de tutela, considerando que la Comisión no dispone en su planta de personal de profesionales jurídicos suficientes para la gestión de las actividades antes mencionadas. La financiación de estas actividades, serán con cargo al proyecto de inversión “Estudios y análisis para la adopción de medidas regulatorias requeridas por los sectores de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos a nivel nacional”, con rubro presupuestal C-2106-1900-7-40302B-2106004

El valor presupuestado para el contrato se ajusta a lo establecido en la Resolución No. UAE_99_380 de 2025, Expedida por la CREG, respecto del valor de honorarios y requisitos establecidos en el Nivel 9.”

De acuerdo con el acta No. 75 del 5 de noviembre de 2025 del Comité de Expertos Comisionados fue aprobada la contratación de los servicios profesionales objeto de la presente detección de necesidad, con MANUEL MOISÉS MATURANA RODRÍGUEZ,

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 5 de 16

quien cuenta con título profesional de Abogado , con especialización en responsabilidad y daño resarcible y maestría en derecho y cuenta con la experiencia profesional relacionada solicitada. El término de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026 por un valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.611.056).

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, numeral 2.1.5.3.1 - Procedencia, literal d, que reza así: "*d. Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios técnicos o profesionales cundo no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de actividades temporales requeridas por la CREG*" , por lo tanto, la modalidad que resulta procedente para realizar la contratación es la de invitación a un proponente, que tenga la idoneidad anteriormente establecida.

OBJETO DEL CONTRATO

56 Prestar servicios profesionales jurídicos a la CREG mediante la elaboración de conceptos sobre la regulación de los servicios de gas combustible y energía eléctrica y contestación de acciones de tutela.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: INVITACIÓN A UN PROPONENTE

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 6 de 16

El contrato tendrá un valor estimado total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.611.056) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: a) (1) primer pago por valor DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($4.330.915) en el mes de enero del 2026; b) (11) Once pagos iguales en los meses de febrero a diciembre del 2026 por valor DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($8.661.831) cada uno; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 7 de 16

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 8 de 16

c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 9 de 16

pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.

g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 10 de 16

El contratista deberá, entre otras, realizar las actividades que se describen a continuación:

1. Apoyar en la elaboración de conceptos y actos administrativos que le sean asignados.
2. Proyectar las respuestas a las contestaciones de preguntas frecuentes y PQRS presentadas por los usuarios que le sean asignadas.
3. Proyectar las contestaciones de acciones de tutelas que se interpongan en contra de la entidad.
4. Organizar las respuestas de la CREG a solicitudes de usuarios para su publicación en el módulo de preguntas frecuentes del gestor normativo Alejandría de la CREG.
5. Elaborar los documentos soporte de las PQRS que le sean asignadas.
6. Asistir a todas las reuniones a que sea convocado.
7. Las demás a que haya lugar en relación con el objeto del contrato.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

• Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

• Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 11 de 16

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión (_x_): La cual podrá ser ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe.

La presente contratación requerirá de Interventoría para su ejecución SI (__) / NO (X)

RELACIÓN DE ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La presente contratación ha sido objeto de verificación por parte del Gestor de la Necesidad, quien ha evaluado la idoneidad del contratista en relación con el perfil requerido para atender la necesidad identificada. Dicha verificación se encuentra documentada en el formato denominado "*Revisión de idoneidad profesional para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", el cual se incorpora como anexo y forma parte integral de la presente detección de necesidades y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 12 de 16

¿El futuro contratista cumple con la formación académica y experiencia profesional requeridas según lo establecido en el presente documento?: **SI (X) / No (___)**

¿Se verificó que los honorarios propuestos guardan relación con la tabla de honorarios vigente aplicable y con la naturaleza de la necesidad a contratar?: **SI (X) / No (___)**

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos	x			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 13 de 16

		petróleo y combustible nuclear				
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	
INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación	x	**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza	**C-2199-1900-0005-0-**	Servicios tecnológicos		**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Pagina 14 de 16

de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**2199067-2**				implementados	

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Expertos conforme al acta N 75 del día cinco (5) de Noviembre de 2025.

Ordenador del Gasto
Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad
Nombre: Magaly Echeverría
Cargo: Asesor
Firma electrónica al final del documento.

Vo. Bo. Recursos de Inversión
Nombre: Brenda Roncancio
Cargo: Profesional Especializado

Firma electrónica al final del documento.

.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026000159

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-08 11:13:50

Finalización: 2026-01-08 12:23:33

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador de Gasto

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Revisión: Verificación Proyecto de Inversión **Observaciones:**

La necesidad se encuentra alineada al proyecto de inversión

brenda ginley roncancio ladino
brenda.roncancio@creg.gov.co
1031120803
Profesional Especializado
CREG

Elaboración: Gestor de la Necesidad

Magaly Echeverría Rangel
magaly.echeverria@creg.gov.co
63353477
Asesor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927
2026-01-08T12:23:34-05:00 - Página 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026000159

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260108-111350-885be7-08067927

Creación: 2026-01-08 11:13:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-08 12:23:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Magaly Echeverría Rangel magaly.echeverria@creg.gov.co Asesor	Aprobado	Env.: 2026-01-08 11:13:57 Lec.: 2026-01-08 11:38:14 Res.: 2026-01-08 11:38:40 IP Res.: 186.84.20.129
Revisión	brenda ginley roncancio ladino brenda.roncancio@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2026-01-08 11:38:40 Lec.: 2026-01-08 11:41:50 Res.: 2026-01-08 11:44:28 IP Res.: 186.29.181.192
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-01-08 11:44:28 Lec.: 2026-01-08 12:23:26 Res.: 2026-01-08 12:23:33 IP Res.: 190.71.147.18